



Resolución Ministerial

N° 253-2015-MIDIS

Lima, 11 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N° 799-2015-MIDIS/SG-OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Oficio Circular N° 006-2015-EF/50.03, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30372 aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la precitada ley; asignándose al Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la suma ascendente a CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 305 578 000,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2016;

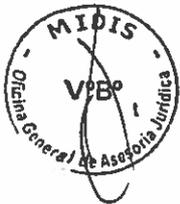
Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2016, correspondiente al Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2016;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y modificatorias; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo a lo siguiente:



En Nuevos Soles

Categoría de Gasto

5 Gastos Corrientes

4 154 678 000,00

6 Gastos de Capital

150 900 000,00

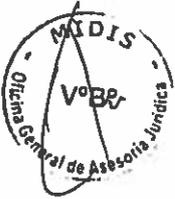
Total

4 305 578 000,00



El desagregado del Gasto se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento

1 Recursos Ordinarios

3 985 578 000,00

5 Recursos Determinados

320 000 000,00

Total

4 305 578 000,00



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al año fiscal 2016, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente resolución.



Artículo 4.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de gastos y de recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL